

2024



CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

## ÍNDICE

- 1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**
- 2. RESPONSABILIDADES DE LOS EMPLEADOS Y DIRECTIVOS**
  - 2.1. Responsabilidades de los empleados
  - 2.2. Responsabilidades adicionales de los directivos
  - 2.3. Violaciones del Código
  - 2.4. Comité de cumplimiento
  - 2.5. Canal Ético
  - 2.6. Difusión y comunicación
- 3. PRINCIPIOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO**
  - 3.1. Respeto a la legalidad
  - 3.2. Integridad ética
  - 3.3. Respeto a los derechos humanos
- 4. RELACIONES CON Y ENTRE EMPLEADOS**
  - 4.1. Trato respetuoso e interdicción de la discriminación
  - 4.2. Abolición del trabajo infantil
  - 4.3. Igualdad de oportunidades
  - 4.4. Seguridad y salud en el trabajo
  - 4.5. Respeto a la intimidad y la confidencialidad de la información de los empleados
  - 4.6. Fomento del equilibrio personal y profesional
- 5. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES APLICABLES**
  - 5.1. Relación con las Administraciones
  - 5.2. Leyes Anticorrupción
  - 5.3. Uso de información privilegiada
  - 5.4. Leyes contra el blanqueo de capitales
  - 5.5. Competencia leal
  - 5.6. Precisión en libros y registros
- 6. COMPROMISOS CON TERCEROS Y CON EL MERCADO**
  - 6.1. Calidad
  - 6.2. Confidencialidad respecto de la información de terceros
  - 6.3. Transparencia, creación de valor y gobierno corporativo
  - 6.4. Protección del patrimonio empresarial
  - 6.5. Conflictos de intereses
  - 6.6. Obsequios y Atenciones
- 7. COMPROMISOS HACIA LA COMUNIDAD**
  - 7.1. Medio ambiente
  - 7.2. Compromiso social

---

## 1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

---

El objetivo del presente Código de Ética Empresarial (el “Código”) es establecer los principios básicos a los que debe atenerse el comportamiento de los siguientes individuos y entidades en el ámbito de sus actividades relacionadas con **IPOCSA**, independientemente de su área de negocio, ubicación geográfica o actividades, Los miembros de su Órgano de Administración (incluidos los consejos de vigilancia u órganos equivalentes) y los empleados de cualquiera de las sociedades vinculadas o dependientes.

Si existen leyes, prácticas o procedimientos internos aplicables a las personas físicas y jurídicas sujetas a este Código que sean más estrictos que sus disposiciones, aquellas gozarán de preeminencia.

**IPOCSA** velará para que los principios establecidos en este Código se observen en todas las sociedades en las que participa.

---

## 2. RESPONSABILIDADES DE LOS EMPLEADOS Y DIRECTIVOS

---

### 2.1. Responsabilidades de los empleados

Todos los empleados habrán de adherirse a los principios y los requisitos contenidos en este Código y velar por que otros particulares o grupos que efectúen actividades en nombre de **IPOCSA**, incluidos los contratistas, los agentes, los consultores y otros socios comerciales, también lo hagan. Los empleados deberán entender correctamente las políticas, los procedimientos y otros requisitos de **IPOCSA** que resulten de aplicación al ejercicio de sus funciones, debiendo pedir ayuda al superior o a la asesoría jurídica si fuera necesario.

Todos los empleados que tuvieran conocimiento o fundada sospecha de un incumplimiento de este Código deberán notificarlo a sus superiores o comunicarlo a través de los mecanismos establecidos para plantear sugerencias y presentar quejas.

**IPOCSA** adoptará las medidas necesarias para impedir repercusiones negativas debidas a notificaciones efectuadas por empleados de buena fe y al amparo del presente Código.

### 2.2. Responsabilidades adicionales de los directivos

Todos los directivos habrán de velar por que sus colaboradores conozcan y respeten los comportamientos expuestos en este Código.

Asimismo, habrán de velar por que todos los procedimientos de vigilancia instaurados para garantizar el cumplimiento de este Código y las políticas y procedimientos de funcionan correctamente, notificándolo a sus superiores en caso contrario.

### 2.3. Violaciones del Código

El incumplimiento de este Código puede constituir una infracción laboral y ser objeto de las oportunas sanciones, con independencia de otras responsabilidades en que pueda haber incurrido el empleado.

### 2.4. Comité de Cumplimiento

El Comité de Cumplimiento promoverá e impulsará activamente la difusión y cumplimiento del presente Código de Conducta, encargándose del control y el cumplimiento de las normas contenidas en el presente Código de Conducta, e informando de las denuncias y consultas que se reciban.

A tal efecto se designa para resolver incidencias o dudas relativas a la interpretación de este Código y proponer medidas de mejora, un Comité de Cumplimiento compuesto por el Director de Cumplimiento (don Miguel Voces García) y una Consultora Externa (doña Mercedes Antón Escalona).

Dichas personas serán las encargadas de realizar las investigaciones oportunas en relación a posibles incumplimientos del presente Código.

## 2.5. Canal Ético

Los profesionales de **IPOCSA** deberán informar a las personas anteriormente mencionadas sobre cuantas incidencias conozcan en relación con el incumplimiento o riesgos derivados del debido cumplimiento del presente Código de Conducta y normativa asociada, las cuales velarán por la confidencialidad de las incidencias comunicadas, así como de la información que resulte de la investigación asociada, conforme al procedimiento de aplicación.

**IPOCSA** no podrá adoptar ninguna represalia o acto que pueda tener una consecuencia negativa para aquel profesional, que haya cumplido con su obligación de comunicar de buena fe un determinado hecho que pudiera ser constitutivo de una infracción del presente Código y normativa relacionada.

Las comunicaciones se realizarán mediante escrito dirigido a: MIGUEL VOCES GARCÍA/ MERCEDES ANTÓN ESCALONA en el Email: [canaletico@ipocsa.es](mailto:canaletico@ipocsa.es)

En el supuesto en el que la denuncia esté relacionada con el comportamiento llevado a cabo por cualesquiera de las personas designadas, deberá dirigirse directamente al Órgano de Administración de la Sociedad.

En caso de que el denunciante desee que su denuncia sea anónima, no será necesario su identificación, pudiendo remitirse por correo ordinario a las oficinas centrales de **IPOCSA** (calle Jerónimo Zurita 8; 50001 Zaragoza) a la atención de las personas reflejadas en el presente epígrafe.

## 2.6. Difusión y Comunicación

Corresponde al Comité de Cumplimiento las funciones de difusión y comunicación del contenido del presente Código entre los profesionales de **IPOCSA** y demás colaboradores.

En todas las acciones de difusión y comunicación se recordará la existencia del canal ético de denuncias y consultas y los medios de acceso establecidos para su utilización, y la obligación de comunicar irregularidades que, en su caso, puedan detectar.

Las dos personas designadas serán las encargadas de interpretar las normas contenidas en el Código de Conducta; del mismo modo corresponde a las personas designadas proponer, para su aprobación por el Órgano de Administración, las necesarias modificaciones o evolución del Código de Conducta y normativa asociada como consecuencia de cambios legislativos o para mejor adecuación a la operativa y realidad de la Sociedad.

---

## 3. PRINCIPIOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO

---

El comportamiento empresarial y profesional de las entidades y las personas sujetas a este Código deberá atenerse a los siguientes principios básicos:

### 3.1. Respeto a la legalidad

Las actividades de **IPOCSA** se desarrollarán con estricto cumplimiento de la legislación aplicable.

### 3.2. Integridad ética

Las actividades empresariales y profesionales de **IPOCSA** y sus empleados se basarán en los valores de integridad, honestidad, evitación de toda forma de corrupción y respeto a las circunstancias y necesidades particulares de todos los sujetos implicados en ellas.

**IPOCSA** promoverá entre sus empleados el reconocimiento y la valoración de los comportamientos que sean acordes con los principios establecidos en el presente Código.

### 3.3. Respeto a los derechos humanos

Toda actuación de **IPOCSA** y de sus empleados guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

---

## 4. RELACIÓN CON Y ENTRE EMPLEADOS

---

La relación de **IPOCSA** con sus empleados y la de estos entre sí se basará en el cumplimiento de los siguientes compromisos:

### 4.1. Trato respetuoso e interdicción de la discriminación

**IPOCSA** asume la responsabilidad de mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal.

Todo trabajador ha de ser tratado de forma justa y con respeto por parte de sus superiores, subordinados y compañeros. Cualquier conducta abusiva, hostil u ofensiva, sea verbal o física, no será tolerada.

### 4.2. Abolición del trabajo infantil

**IPOCSA** no admite el trabajo infantil. **IPOCSA** no recurrirá al trabajo infantil ni incorporará a su actividad empresarial ningún producto o servicio procedente del mismo y velará por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el trabajo de menores de edad.

**IPOCSA** exige a todos sus empleados y proveedores la observancia estricta de este principio.

### 4.3. Igualdad de oportunidades

Todos los empleados disfrutarán de iguales oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional con independencia de su edad, sexo, estado civil, raza, nacionalidad y creencias.

**IPOCSA** se compromete a establecer una política efectiva de igualdad de oportunidades para que sus empleados desarrollen su actividad profesional sobre la base del principio de mérito. Las decisiones de promoción estarán siempre basadas en circunstancias y valoraciones de carácter objetivo; asimismo, **IPOCSA** se compromete a mantener una política de inversión para el aprendizaje y la formación personal y profesional de sus empleados.

Los empleados de **IPOCSA** respetarán la política de igualdad de oportunidades en su ámbito profesional y apoyarán el aprendizaje personal y profesional de sus compañeros.

### 4.4. Seguridad y salud en el trabajo

**IPOCSA** proveerá a sus empleados de un entorno seguro y estable, mantendrá actualizadas las medidas de prevención de riesgos laborales y respetará escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades empresariales.

Todos los empleados son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad con el fin de protegerse a sí mismos y a otros empleados o terceros.

Asimismo, deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo y divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos y promoverán el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.

### 4.5. Respeto a la intimidad y la confidencialidad de la información de los empleados

**IPOCSA** se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos de los empleados que fueran necesarios para la eficaz gestión de sus negocios o cuya constancia fuese exigida por la normativa aplicable.

Asimismo, **IPOCSA** tomará todas las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal de que disponga y para garantizar que la confidencialidad en la transmisión de los mismos, cuando sea necesaria por razones de negocio, se ajuste a la legislación vigente.

Los empleados que, en el desempeño de su actividad profesional, tengan acceso a información de otros empleados respetarán y promoverán la confidencialidad de esta información y harán un uso responsable y profesional de la misma.

#### 4.6. Fomento del equilibrio personal y profesional

**IPOCSA** valora los beneficios que para el empleado y para la empresa conlleva la existencia de un equilibrio entre las responsabilidades profesionales y las personales de sus empleados, por lo que fomentará medidas orientadas a conciliar estos dos ámbitos.

---

### 5. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES APLICABLES

---

#### 5.1. Relación con las Administraciones

El negocio de **IPOCSA** depende en gran medida de las relaciones con las Administraciones de los países en que opera. En consecuencia, **IPOCSA** se compromete a mantener una comunicación abierta y honesta con sus socios gubernamentales. Los empleados que interactúen con las Administraciones en nombre de **IPOCSA** deberán asegurarse de que todas las comunicaciones, tanto directas como a través de intermediarios, sean precisas y cumplan con todas las leyes y los reglamentos aplicables, incluyendo las relativas a grupos de presión y anticorrupción.

#### 5.2. Leyes Anticorrupción

**IPOCSA** exige el cumplimiento de todas las leyes aplicables que prohíben el soborno, en especial el soborno de funcionarios, incluido el Código Penal español, y cualquier otra legislación de lucha contra la corrupción que pueda resultar de aplicación en el ámbito de su actividad.

#### 5.3. Uso de información privilegiada

Quien posea información de carácter concreto y no pública que, de publicarse, podría influir de manera apreciable sobre el precio de los valores de **IPOCSA** (o de otro emisor al que se refiera tal información privilegiada) deberá cumplir estrictamente lo establecido en la normativa aplicable, no pudiendo en especial: intentar realizar o realizar cualquier tipo de operación, por cuenta propia o ajena, directa o indirectamente, sobre dichos títulos; recomendar o inducir a terceros a la realización de esas operaciones; comunicar a terceros dicha información, salvo en el ejercicio normal de su trabajo, profesión o funciones.

#### 5.4. Leyes contra el blanqueo de capitales

Los empleados deberán cumplir con todas las leyes contra el blanqueo de capitales, mantener negocios solo con socios con buena reputación y recibir fondos solo de fuentes legítimas. Los empleados deberán tomar medidas razonables para detectar e impedir formas de pago inaceptables o sospechosas, e informar a sus superiores o denunciarlo a través de los cauces establecidos si albergan cualquier sospecha o inquietud al respecto.

#### 5.5. Competencia leal

**IPOCSA** proscribe cualquier actuación que suponga el ejercicio de prácticas ilegales de competencia desleal y se compromete a velar por el cumplimiento de las leyes de defensa de la competencia aplicables en los países donde realiza sus actividades.

#### 5.6. Precisión en libros y registros

**IPOCSA** debe tener implantadas prácticas contables que contribuyan a garantizar la precisión de sus libros y registros.

## 6. COMPROMISOS CON TERCEROS Y CON EL MERCADO

### 6.1. Calidad

**IPOCSA** establece como directriz de su actuación empresarial la búsqueda de la calidad en sus productos y en sus servicios y pondrá a disposición de sus empleados los medios necesarios para el desarrollo de los sistemas de gestión de la calidad más adecuados en cada momento.

**IPOCSA** procurará la mejor satisfacción de las expectativas de sus clientes y se esforzará por anticiparse a sus necesidades.

### 6.2. Confidencialidad respecto de la información de terceros

**IPOCSA** garantiza el respeto de la confidencialidad y la privacidad de los datos de terceros que posea.

**IPOCSA** se compromete a preservar la confidencialidad de los datos con que cuente referidos a terceros, sin perjuicio de las disposiciones de carácter legal, administrativo o judicial que exijan entregarlos a entidades o personas o hacerlos públicos. Asimismo, **IPOCSA** garantiza el derecho de terceros afectados a consultar y promover la modificación o rectificación de los datos cuando esta sea necesaria.

Los empleados de **IPOCSA**, en el desempeño de su actividad profesional, guardarán la confidencialidad de los datos en los términos antes expuestos y se abstendrán de cualquier utilización inapropiada de esta información.

### 6.3. Transparencia, creación de valor y gobierno corporativo

**IPOCSA** y sus empleados basarán sus relaciones con clientes, proveedores, competidores y socios, así como con sus accionistas, inversores y otros agentes del mercado en los principios de integridad, profesionalidad y transparencia.

**IPOCSA** asume como principio directriz de su comportamiento empresarial para con sus accionistas, inversores, analistas y el mercado en general, transmitir una información veraz, completa y que exprese la imagen fiel de la sociedad y del Grupo, de sus actividades empresariales y de sus estrategias de negocio. La comunicación se realizará siempre conforme a las normas y en los plazos establecidos por la legislación aplicable.

La acción empresarial y las decisiones estratégicas de **IPOCSA** se enfocarán a la creación de valor para sus accionistas, la transparencia en su gestión, la adopción de las mejores prácticas de gobierno corporativo en sus empresas y la observancia estricta de las normas que en esta materia estén en cada momento vigentes.

### 6.4. Protección del patrimonio empresarial

**IPOCSA** y sus empleados buscarán siempre, dentro de su ámbito de actuación y sus obligaciones, la mayor protección de cuantos bienes y derechos constituyan el patrimonio de las empresas del Grupo, preservando la confidencialidad de la información relativa al mismo, que solo podrá ser utilizada en relación con las actividades de la empresa.

Los empleados son responsables de proteger los activos de **IPOCSA** que les hayan sido encomendados y preservarlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso ilegal o deshonesto.

### 6.5. Conflictos de intereses

Todo empleado de **IPOCSA** deberá evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de **IPOCSA** y abstenerse de representar a una sociedad del Grupo y de intervenir o influir en la toma de decisiones cuando, directa o indirectamente, él mismo o un tercero ligado a él por cualquier relación económica, personal o profesional significativa tuviera un interés personal.

Los empleados que se encuentren en situación de conflicto están obligados a comunicarla a su superior jerárquico.

Los conflictos entre intereses personales e intereses de **IPOCSA** se resolverán siempre en beneficio de los segundos.

## 6.6. Obsequios y Atenciones

Los profesionales de **IPOCSA** se atenderán a las siguientes pautas de actuación:

- a) Ningún profesional de **IPOCSA** facilitará, ofrecerá, solicitará, aceptará o recibirá, en modo alguno, ni directa ni indirectamente, dádivas, beneficios, ventajas, favores personales o presentes con ocasión de la actividad comercial, contractual o empresarial que desarrolle en nombre de la Entidad a autoridad o funcionario público a cambio de la realización de un acto contrario a los deberes inherentes a su cargo, propio del mismo, en función del mismo, para no realizar o retrasar injustificadamente el que debiera practicar, o como recompensa.
- b) Está prohibido recibir, aceptar, prometer, ofrecer o conceder a profesionales de una sociedad mercantil u organización similar, de forma directa o a través de intermediarios, para sí mismo o para un tercero, un beneficio o ventaja no justificados y de cualquier naturaleza como contraprestación para favorecer o para que le favorezcan a él o a un tercero de forma indebida la adquisición o venta de mercancías, o la contratación de servicios o relaciones comerciales.
- c) En todo caso, con independencia del valor del regalo, está prohibido solicitar a profesionales de una sociedad mercantil u organización similar, de forma directa o a través de intermediarios, para sí mismo o para un tercero, un beneficio o ventaja no justificados y de cualquier naturaleza cualquiera que sea el motivo.
- d) Con carácter general toda atención procedente de terceros con los que la **IPOCSA** mantenga relaciones comerciales, producida en el contexto de los usos habituales, sociales y de cortesía, deberá comunicarse al Comité de Cumplimiento cuando su valor de mercado exceda de 100€.
- e) Con carácter general toda atención destinada a profesionales o colaboradores de terceros con los que **IPOCSA** mantiene relaciones comerciales, producida en el contexto de los usos habituales, sociales y de cortesía, deberá contar con la aprobación previa del Comité de Cumplimiento cuando su valor de mercado exceda de 100€.

---

## 7. MEDIDAS A ADOPTAR TRAS LA FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE HA CONSTATADO EL ACOSO.

---

### 7.1. Medio ambiente

**IPOCSA** buscará el mayor respeto posible al medio ambiente en el que desarrolla sus actividades y minimizará los efectos negativos que, eventualmente, estas pudieran ocasionar. Pondrá a disposición de sus empleados los medios más adecuados para ello. Igualmente **IPOCSA** contribuirá a la conservación de los recursos naturales y de aquellos espacios que tengan interés ecológico, paisajístico, científico o cultural. A tal efecto, establecerá las mejores prácticas y promoverá entre sus empleados el conocimiento y la utilización de las mismas.

**IPOCSA** se compromete a un estricto cumplimiento de la legislación medioambiental aplicable.

### 7.2. Compromiso social

**IPOCSA** se compromete a una actuación socialmente responsable, en cumplimiento de la ley de los países en que actúa y, en particular, asume la responsabilidad de respetar la diversidad cultural y las costumbres y principios vigentes entre las personas y comunidades afectadas por sus actividades.

**INVERSIONES, PROYECTOS Y OBRAS CIVILES, S.A.**

**C/ ZURITA 8**

**ZARAGOZA 50001**

